



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 2.860 /

TEMUCO, 02 AGO. 2012

**VISTOS:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Rural 2012.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.473 de fecha 25 de junio de 2012, que aprueba la renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP IX Región, para la Prestación del Servicio Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL Unidades Operativas "Temuco", "Antu Mapu", "Mahuida Mapu" y "Leufuche", para la temporada 2012/2013.

4.- Que se constituyen las circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la excepción señalada en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, en razón de la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de dichos servicios.

5.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : ELENA PATRICIA MICHELLOD RUIZ</b>	
a) <b>Un Taller de Fieltro Artesanal Avanzado (18 Horas), para 12 usuarias del Programa Prodesal Antu Mapu, incluye materiales necesarios para realización de capacitación:</b>	
<b>Contenidos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Preparación de vellones.</li> <li>➤ Fabricación de Porta Celulares y Estuches.</li> <li>➤ Fabricación de Bufandas con Encanjes.</li> <li>➤ Fabricación de Bufandas con orlas y Flores.</li> <li>➤ Fabricación de Bolsos.</li> <li>➤ Fabricación de Pantuflas.</li> </ul>	
<b>Monto pactado:</b> 01 cuota de \$290.000.-	<b>Monto Total</b> \$290.000.-
<b>Periodo desde :</b> 02 de agosto de 2012	<b>Hasta:</b> 31 de agosto de 2012
<b>Imputación:</b> Centro Costo 14.16.02 Ítem 24.01.999.009	
<b>Nombre del proyecto, programa:</b> Desarrollo Rural	

488701



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2.- El monto total del presente decreto con cargo ítem N° 24.01.999.009 Programa Desarrollo Rural del Centro de Costo N° 14.16.02, es de \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos), con cargo al presupuesto de gastos para el año 2012.

3.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en cuanto se habilite la opción pertinente en el portal de Chile Compra.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/CSC/NVN/LAW/yge.

**Distribución:**

- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de control
- Dirección Rural
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401999009
PRESUPUESTO VIGENTE	8660000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. OCTO.	290000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	6.346.124
REF.N	6394
	20-08-2012

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 02 de agosto de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **ELENA PATRICIA MICHELLOD RUIZ**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ de profesión Diseñadora Comunicadora Visual, domiciliada en \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

### ARTÍCULO PRIMERO

#### COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a los funcionarios (as) que laboran en la Dirección de Desarrollo Rural:

- a) **Un Taller de Fieltro Artesanal Avanzado (18 Horas), para 12 usuarias del Programa Prodesal Antu Mapu, incluye materiales necesarios para realización de capacitación:**

#### **Contenidos:**

- Preparación de vellones.
- Fabricación de Porta Celulares y Estuches.
- Fabricación de Bufandas con Encajes.
- Fabricación de Bufandas con orlas y Flores.
- Fabricación de bolsos.
- Fabricación de Pantuflas.

### ARTÍCULO SEGUNDO

#### VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 02 al 31 de agosto de 2012.

### ARTÍCULO TERCERO

#### HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

## ARTÍCULO CUARTO

### FORMA DE PAGO

La suma de \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos), se pagará en 01 cuota el último día del periodo de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Rural.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al (a la) Prestador (a) en conformidad a la legislación tributaria vigente.

## ARTÍCULO QUINTO

### PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

## ARTÍCULO SEXTO

### SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

## ARTÍCULO SÉPTIMO

### TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 03 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## ARTÍCULO OCTAVO


### PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

## ARTÍCULO NOVENO

### EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y una en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
ELENA PATRICIA MICHELLOD RUIZ  
PRESTADOR DEL SERVICIO

  
MIGUEL BECKER ALVÉAR  
ALCALDE DE TEMUCO

  
DSV/CSC/VMT/LAW/yge.

